PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MODIFICACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/09/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios - Tecnoacademia.
ORDENADOR DEL GASTO:	ANDRES GOMEZ CALDERON
OBJETO:	Compra de maquinaria industrial para modernizar el ambiente de cocina dentro del proyecto SENNOVA "Modernización Ambiente de Aprendizaje de Cocina aplicado a las Industrias de la Economía Naranja (cod: 8873-sgps-2021)", del Centro de Comercio y Servicios, en la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En el Centro Comercio y Servicios para preservar y rescatar el patrimonio inmaterial de las cocinas tradicionales enmarcados en los planes de desarrollo del gobierno nacional y el planteamiento de hacer del SENA el ente para apoyar las artes priorizadas en el marco de la Economía Naranja y las industrias creativas, se hace necesario potencializar el arte gastronómico regional con talento humano formado

	en ambientes de aprendizaje idóneos, adecuados y dotados de nuevas tecnologías que faciliten la aprensión de competencias y habilidades laborales que promuevan la conservación, promoción y exaltación de las prácticas alimentarias, culinarias y gastronómicas dentro de la declaratoria del patrimonio del paisaje cultural cafetero y que a su vez de respuesta a las exigencias del mercado laboral y la promoción turística departamental. Las condiciones de los ambientes de aprendizaje de cocina, panadería, mesa y bar de la sede principal no cumplen con los requisitos técnicos y tecnológicos e higiénico-sanitarios exigidos por la normatividad vigente, además el grado de obsolescencia de los espacios de formación no permiten dar respuesta a las necesidades del mercado laboral y la promoción esperada de las artes gastronómicas regionales siendo el SENA el principal referente de formación en esta área. De allí, la necesidad de dotar al centro con equipos modernos que propicienuna formación idónea, actual y pertinente a los requerimientos del sector gastronómico, turístico y cultural promoviendo talento competente que genere alto impacto como se establece en los actuales planes de desarrollo local y nacional. Como objetivo principal se plantea Implementar un proceso de modernización en el ambiente de formación de gastronomía, aplicado a las industrias de la Economía Naranja para preservar y rescatar las cocinas tradicionales de la región, dando como resultado y la dotación de la sede principal del Centro Comercio y Servicios de Risaralda, con ambientes propicios y equipos de última generación para el desarrollo social, técnico y tecnológico de los trabajadores del sector. Los proyectos de Modernización de Ambientes SENNOVA corresponde a la adopción de tecnologías para apoyar el desarrollo de proyectos de innovación e investigación aplicada, para el mejoramiento tecnológico de las herramientas y condiciones de los ambientes de formación, los cuales responden a los procesos de calidad en la formación y a la generación y desarrollo de la innovación, investigación y producción académica e industrial en los Centros de Formación del SENA. El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda posee un ambiente de aprendizaje poco idóneo y obsoleto en referencia al equipamiento del taller de aprendizaje con el que ha buscado dar respuesta a las necesidades de aprendizaje de los habitantes de la regional; en este sentido al Centro le hace falta contar con equipos modernos que permitan afrontar las nuevas técnicas de cocción, manipulación y conservación de los alimentos y buen uso de las

	tecnologías para la preparación apropiada ya que no se cuenta con los equipos idóneos y necesarios para impartir una formación adecuada en el arte gastronómico actual que dé respuesta a la creciente demanda gracias al despliegue de la industria naranja de la región en materia de gastronomía entendiéndola como el arte del saber hacer. Es así como se ha venido asumiendo el desafío de impartir una formación con equipos desactualizados a los estudiantes que llegan a la etapa laboral descontextualizados en referencia a los equipos, por tanto, es necesario un ambiente actualizado acorde a las necesidades de la región y a la política nacional de economía naranja. La implementación de nuevas tecnologías en la industria gastronómica como lo son equipos de refrigeración, congelación y cocción más eficientes ha permitido disminuir el costo generado por el consumo que ocasionaban equipos de tecnologías anteriores, generando uno de los mayores costos que se dan dentro de una cocina como lo es la electricidad: causando el 70 % de los costos, de los cuales el 40 % lo genera los procesos de cocción únicamente. Por lo que el uso de nuevas tecnologías como son los hornos combinados ofrece enormes posibilidades de ahorro tanto en el consumo de gas como en el consumo eléctrico; una breve fase de precalentamiento, temperatura de cocción efectiva y tiempos de cocción cortos son las características destacadas de este tipo de equipos, lo que hacen estos procesos de cocción más eficientes permitiendo ahorrar en promedio un 20% en materia prima en comparación con los métodos de cocción tradicionales. Por lo tanto, hay ahorros en términos de rendimiento de las materias primas, a la vez que permite disminuir los costos generados por el tiempo de trabajo gracias a los procesos de cocción inteligentes de estos hornos inteligentes se puede reducir hasta en un 50 % el tiempo de trabajo.
Análisis de conveniencia	El SENA requiere de nuevas tecnologías para potencializar el recurso humano existente, contribuir al fortalecimiento del talento humano del país, al proceso de certificación de competencias, formación profesional integral a través de estrategias pedagógicas innovadoras con criterios de pertinencia y calidad. Esta modernización ayudará a brindar oportunidades en esta área a la población de aprendices e instructores que juega un papel fundamental en la conservación y rescate de la cultura de la región, en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices. En este contexto, el proyecto de modernización de ambientes titulado “Modernización Ambiente de Aprendizaje de cocina aplicado a las industrias de la Economía Naranja Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Risaralda (Código SGPS-8873-2021)”, requiere la adquisición de los siguientes equipos para cumplir su objetivo principal.

	Que el Centro de Comercio y Servicios, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad. Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proyecto del pliego de condiciones, se hace necesario modificar el presente documento en los requisitos de experiencia de los proponentes.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II).

Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
66-9308_360 Compra de maquinaria industrial para modernizar ambiente de formación de cocina del Centro de Comercio y Servicios, dentro del proyecto Sennova titulado Modernización Ambiente de Aprendizaje de cocina aplicado a las industrias de la Economía Naranja Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Risaralda Código: 8873-SGPS-2021, durante la vigencia 2021	$306.822.400	Eva Caterina Córdoba M.	evcordobam@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	C	23000000	23180000	23181700	23181702	Maquinaria para asar
2	C	23000000	23180000	23181700	23181703	Maquinaria para cocinar
3	E	48000000	48100000	48101500	48101521	Planchas de estufa para uso comercial

4	D	41000000	41100000	41103000	41103004	Hornos de circulación por ventilador
5	D	40000000	40100000	40101800	40101843	Horno eléctrico
6	C	23000000	23180000	23181700	23181704	Máquina para cocinar al vapor
7	C	24000000	24130000	24131500	24131512	Estación de preparación con gabinete refrigerado
8	D	40000000	40160000	40161500	40161502	Filtros de agua
9	E	52000000	52140000	52141500	52141506	Congeladores para uso doméstico
10	E	52000000	52140000	52141500	52141507	Congeladores verticales para uso doméstico
11	E	24000000	24130000	24131600		Congeladores industriales
12	D	40000000	40100000	40101600	40101602	Circuladores de aire
13	E	52000000	52150000	52151600	52151612	Batidoras de alambre de cocina para uso doméstico
14	E	52000000	52150000	52151600	52151639	Batidora de huevos para uso doméstico
15	E	52000000	52150000	52151600	52151641	Batidora de crema para uso doméstico
16	E	48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadoras para uso comercial
17	E	52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadoras para uso doméstico
18	C	23000000	23180000	23181700		Maquinaria para cocina o ahumar alimentos
19	E	48000000	48100000	48101700	48101709	Dispensadores de hielo
20	D	40000000	40100000	40101500	40101502	Extractores de aire

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

6. OBJETO.

Compra de maquinaria industrial para modernizar el ambiente de cocina dentro del proyecto SENNOVA "Modernización Ambiente de Aprendizaje de Cocina aplicado a las Industrias de la Economía Naranja (cod: 8873-sgps-2021)", del Centro de Comercio y Servicios, en la vigencia 2021.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No Aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN (FICHA TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT SOLICITADA	IMÁGEN DE REFERENCIA
23181702; 23181703; 48101521	**Módulo de zona caliente.**	Módulo de zona caliente: Medidas generales: frente: 1,235 m., fondo: 0,829 m., Altura 0,968 m. Cuerpo armado, unido y fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 18 y calibre 20 tipo 201 y 430. El módulo armado o unido incluirá los siguientes equipos: **Estufa a gas de 4 puestos con horno:** Mueble fabricado en acero inoxidable con frente amplio y espaldar	MÓDULO	4	 

		con repisa, 4 quemadores superiores individuales y removibles en hierro fundido de fácil limpieza. Quemadores de 30.000 BTU/H cada uno. Horno con termostato ajustable de 31.000 BTU/H. Certificación ETL. Potencia Total: 150.000 BTU/H. Dimensiones: frente 0.609 / Fondo 0.829 / Altura 1.52 mts. Peso: 132kg. **Parrilla 12":** Cuerpo fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 430, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, su diseño y construcción permite un fácil acceso para labores de mantenimiento y limpieza, presenta 2 quemadores tipo flauta de 15.000 BTU/H cada uno, ubicados cada 6 pulgadas para una mejor distribución del calor, cada quemador en acero inoxidable, posee una válvula y un piloto para facilitar el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres niveles de potencia (Alto-Medio-Bajo), configuración para gas natural o gas propano, presenta 3 parrillas tres barras independientes y desmontables para fácil limpieza, fabricadas en hierro fundido reforzado,			 

		2 difusores de llamas tipo teja reforzados, fabricados en hierro fundido, ubicados sobre los quemadores, desarrollados con diseño exclusivo para impedir el contacto directo de la llama con los alimentos, logrando así un asado perfecto, dimensiones: Frente 0.305 / Fondo 0.756 / Altura 0.28 mts, potencia Total: 30.000 BTU/H . **Plancha 12":** Cuerpo fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 430, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, su diseño permite un fácil acceso para labores de mantenimiento y limpieza, presenta 1 quemador en forma de U de 22.000 BTU/H, con piloto para facilitar el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres niveles de potencia (Alto-Medio-Bajo), configuración para gas natural o gas propano, presenta una plancha de hierro de 1/2 pulgada de espesor, ideal para altos volúmenes de trabajo, presenta un marco en acero inoxidable calibre 14, para expulsar el gas quemado cuenta con un ducto interno con salida en la parte posterior del			

		equipo, dimensiones: Frente: 0.305 / Fondo: 0.756 / Altura:0.28 mts, Potencia Total: 22.000 BTU/H. **Base Sencilla 24"**: Con frente de 24 pulgadas, estructura en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas en acero inoxidable, marco superior en acero inoxidable calibre 16 tipo 304, entrepaño en lámina acero inoxidable calibre 18 tipo 430, refuerzo en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 y cuatro (4) bases niveladoras en acero inoxidable, medidas: ancho 0,626, largo 0,674, alto 0,688 mts. Incluye instalación con su respectivo kit.			
41103004; 40101843; 23181702; 23181703; 23181704	**HORNO** **COMBI PRO XS** **ELÉCTRICO DE 6 BANDEJAS**	**HORNO COMBI PRO XS ELÉCTRICO DE 6 BANDEJAS** Especificaciones técnicas: Capacidad: 6 × 2/3 GN. Número de Comidas por día: 20–80 Rack Longitudinal: 1/2, 2/3, 1/3, 2/8 GN Medidas: Ancho (655 mm) Alto (567 mm) Largo (621 mm) Toma de Agua: R 3/4 " Desagüe: DN 40	UNIDAD	1	

		Presión de agua: 1,0 - 6,0 bar Peso: 67 kilogramos Potencia de Conexión: 5,7 kW Fusible: 3 × 10 A Alimentación de rojo: 3 NAC 400 V Potencia calorífica en seco: 5,4 kW Potencia vapor: 5,4 kW <<Versión eléctrica>> **Funciones inteligentes:** Gestión inteligente del clima con medición, configuración y regulación de la humedad con exactitud porcentual. Fluidización dinámica del aire en la cámara de cocción mediante 1 rosca del ventilador de alto rendimiento con cambio de sentido de giro inteligente con 5 velocidades del rotor programables manualmente de forma inteligente. Regulación inteligente de las secuencias de cocción con ajuste automático de los pasos de cocción para obtener de forma segura y eficiente el resultado deseado. Control y cálculo del dorado al segundo			

		basándose en la reacción de Maillard para reproducir unos resultados de cocción óptimos. Intervención en las secuencias de cocción inteligentes. **Flexibilidad.** Paso de cocción inteligente para cocer productos de panadería. Programación individual e intuitiva arrastrando y soltando de hasta 1.200 programas de hasta 12 pasos cada uno. Transferencia sencilla de los programas de cocción a otros sistemas de cocina. Herramienta de planificación y control inteligente automatizada. Cierre automático de lagunas de planificación. Optimización automática del tiempo o la energía de la planificación y la cocción por tiempo final para iniciar o finalizar la cocción de los platos al mismo tiempo. Reanudación automática y finalización óptima del proceso de cocción fallos eléctricos de menos de15 minutos de duración.			

		El sistema de limpieza inteligente. Campana de compensación con incremento automático de la capacidad de extracción al abrir la puerta de la cámara de cocción. **Funciones de cocina** Generador de vapor de alto rendimiento para una potencia del vapor óptima también a temperaturas por debajo de los 100°C. Sistema de separación centrífuga de grasa integrado y sin mantenimiento, sin necesidad de filtro adicional. Función de enfriamiento rápido de la cámara de cocción mediante inyección de aguja conun enfriamiento rápido seleccionable. Sonda térmica con 6 puntos de medición. Cocción Delta-T para una preparación delicada con unas pérdidas por cocción mínimas. Humidificación precisa, cantidad de agua ajustable en 4 niveles con un rango de temperatura de 30 °C a 260 °C para el aire caliente o la combinación de vapor y aire caliente.			

		Indicación digital de la temperatura ajustable en °C o °F. Ducha de mano integrada con dispositivo recogedor automático y función de chorro único. **Seguridad laboral y seguridad operativa.** Limitador de temperatura electrónico de seguridad para el generador de vapor y para los elementos de producción de aire caliente. Freno del ventilador integrado. Temperatura de contacto de la puerta de la cámara de cocción, máxima de73 °C. Uso de pastillas de detergente. Almacenamiento y transferencia de datos APPCC a través del puerto USB. Certificado según normas nacionales e internacionales para el funcionamiento sin supervisión. Máxima altura de carga de las bandejas no superior a 1,6 m, con armazón inferior. Tirador de la puerta ergonómico con apertura derecha/izquierda y			

		función de cierre por impulso. **Conectividad** Puerto Ethernet integrado con protección IP para la conexión por cable a la solución de conectividad. Puerto Wi-fi integrado para la conexión inalámbrica a la solución de conectividad. Puerto USB integrado para el intercambio de datos local. Administración de equipos central, gestión de recetas, cesta y programas, administración de datos HACCP, gestión de mantenimiento. **Limpieza y cuidado** Sistema de limpieza y mantenimiento automático independiente de la presión de red para la cámara de cocción y el generador de vapor. 9 programas de limpieza para una limpieza sin vigilancia, también por la noche, con limpieza y descalcificación automáticas del generador de vapor. Limpieza rápida en menos de 30 minutos para una producción			

		higiénica e ininterrumpida. La rutina de seguridad automática tras un fallo de corriente asegura una cámara de cocción sin productos de limpieza también después la interrupción de la limpieza. Montaje higiénico al ras del suelo sin patas para una limpieza sencilla y segura. Puerta de la cámara de cocción con triple acristalamiento con ventilación posterior, revestimiento especial termorreflectante y cristales orientables para una limpieza sencilla 2/6. Material interior y exterior de acero inoxidable DIN 1.4301, cámara de cocción higiénica impecable con esquinas redondeadas y un flujo de aire optimizado. Limpieza exterior sencilla y segura gracias a la superficie de vidrio y acero inoxidable, así como la protección frente a chorros de agua procedentes de todas las direcciones gracias a la clase de protección IPX5. **Manejo** Monitor a color TFT de 9 pulgadas de alta resolución y pantalla táctil capacitiva con			

		símbolos de fácil comprensión para un manejo sencillo e intuitivo con el control arrastrando o deslizando. Señal acústica y visual en el caso de que se requiera intervención por parte del usuario. Rueda de ajuste central con función "Push" para seleccionar y confirmar las entradas de forma intuitiva. Más de 55 idiomas para la interfaz de usuario ylas funciones de ayuda. Función de búsqueda completa en todas las secuencias de cocción, ejemplos de aplicación y ajustes. Función para visualizar información sobre los procesos dentro de una secuencia de cocción. Personalización y control de los perfiles de usuario y los derechos de acceso para evitar errores de uso. Admite conexión fija a la tubería de desagüe conforme a las normas SVGW. Adaptación al lugar de instalación (altitud) mediante la calibración automática. Funcionamiento sin descalcificador y sin			

		descalcificar de manera manual. Montaje a ras del suelo y en pared mediante la toma en el zócalo con solo 10 mm de distancia con respecto a la pared. Programa de diagnóstico con visualización automática de notificaciones de servicio, función de autocomprobación para una comprobación activa de las funciones del equipo. Debe Contener kit de instalación.			
23181703	**Base horno Combi.**	Base para Hornos Combi, fabricada en perfiles y laterales de acero inoxidable tipo 430 calibre 18, presenta escabiladero para 8 azafates enteros (no incluidos) dimensiones: Frente 0,79 MTS; Fondo: 0,60 mts; Altura 0,69 mts.	UNIDAD	1	
48101521; 23181703	**Kit de Bandejas Central inteligente de cocción compacta**	Debe contener los siguientes accesorios: • 2 bandejas de granito esmaltado. • 4 combifry. • 2 bandeja combi grill. • 2 bandejas para plancha. • 2 bandeja para pizza. • 4 bandejas multibaker.	UNIDAD	1	

24131511; 24131512	**Refrigerador horizontal 2 puertas.**	Refrigerador horizontal. Marco de construcción en acero inoxidable AISI 304, refrigerante libre de CFC, termostato electrónico, digital led y visualización de la temperatura para un control preciso y fácil lectura, la parte inferior con bordes redondeados para facilitar la limpieza, empaque magnético puede ser reemplazado sin ningún tipo de herramienta, auto descongelación y la evaporación automática del agua en condensación. Capacidad: 340 litros o 12 pies cúbicos. Rango de temperatura: 0 a 5 °C Dimensiones: Frente 1.225 / Fondo 0.760 / Altura 0.902 mts. Voltaje: 110V - Polo a tierra. Potencia: 1/4 HP-600W. Consumo: 5 Amp. Toma eléctrico: 3X15. Altura de piso para punto eléctrico: 0.90M. Peso: 114Kg.	UNIDAD	4	
24131512; 40161502	**Fregadero de pedal.**	Equipo con mueble fabricado en lámina de acero inoxidable calibre 20 tipo 304, flujo de agua activado con el pie, por medio de válvula de presión anti-retorno cromada con pulsador, que permite el flujo de agua cuando es activada presionando la parte superior y bloquea el flujo de agua automáticamente; contribuye con el ahorro	UNIDAD	4	

		de agua. Incluye grifo cromado en forma de cuello de cisne, pozuelo con salpicadero a la pared, fabricado en lámina calibre 18 tipo 304, con rejilla de 2" de diámetro, tapa frontal removible lo que facilita su instalación y mantenimiento, dimensiones: frente 0.45 m fondo 0.45 mt altura 0.85 m. Incluye grifo.			
52141506; 52141507; 24131600	**Congelador vertical 1 puerta.**	Congelador vertical de 1 puerta fabricado en interior piso de acero inoxidable 304 y paredes de aluminio en acabado natural no pintado. Iluminación interior LED, control digital de temperatura: Pantalla digital que permite un fácil monitoreo, alarmas que suenan cuando las puertas no están selladas. Cuenta con un programa de advertencia temprana el cual detecta problemas antes de que ocurra el mal funcionamiento. Función de enfriamiento rápido (Turbo Freeze). Sistema de descongelación inteligente que descongelará rápidamente según sea necesario. Ofrece hidrorefrigerantes de carbono (R-290), que no agotan la capa de ozono y tienen una contribución muy baja al calentamiento global. La	UNIDAD	1	

		puerta está diseñadapara eliminar la presión de vacío y permitir fácil apertura. Compresor de montaje superior. Este equipo está equipado con un sistema de autolimpieza que limpia el condensador 2-3 veces al día. Tres parrillas en acero plastificado. Certificación Energy Star. Rango de Temperatura: -18 a 0 grados centígrados. Dimensiones: Frente 0.73 / Fondo 0.78 / Altura: 2.108mts con ruedas. 3 años de garantía en piezas y mano de obra, 2 años adicional en el compresor. Voltaje 110V polo a tierra Peso: 127 kilogramos Consumo: 4.4 amperios Unidad de 1/2 HP.			
24131600; 40101602	**Abatidor de temperatura 5 bandejas.**	Abatidor de temperatura de 5 bandejas. Construcción en acero inoxidable AISI 304, según la normativa CE y las disposiciones para HACCP. Aislamiento térmico de poliuretano de alta densidad 40 kg/m3 libre de CFS'S inyectado de 65 mm (35 mm ABT315) de espesor. Estructura porta bandejas extraíbles. Dotado de sonda al corazón troncocónica calefactada de fácil uso y extracción. Cuadro de mando con pantalla gráfica de fácil lectura y menú informativo.	UNIDAD	1	

		Posibilidad de personalizar o memorizar programas. Programa de control. que previene la formación de escarcha sobre el producto. Dotados de visor para controlar constantemente el buen funcionamiento de cada ciclo de trabajo. Posibilidad de conservación al finalizar el ciclo. Abatimiento positivo: de 90ºC a 3ºC en menos de 90 minutos. Abatimiento negativo (congelación): de 90ºC a -18ºC en menos de 240 minutos. Rendimiento positivo: de 90 a 3°C (10 Kg). Rendimiento negativo: de 90 a -18°C (7 Kg). Capacidad: 5 azafates 1/1GN X 4 cm, espacio entre bandejas 6.5 cm. Dimensiones: Frente 0.79 / Fondo 0.70 / Altura 0.85 mts. Potencia: 1.2kW- 2/3 HP. Consumo: 10 Amp. Voltaje: 220V. Peso: 100 Kg.			
52151612; 52151639; 52151641	**Batidora industrial 5L.**	Cuenta con 10 velocidades ubicadas en la parte superior para mayor facilidad de operación. Capacidad: 5 cuartos de galón (5litros), tazón en acero inoxidable. Incluye gancho, globo y pala. Palanca para subir y bajar el tazón. Acabado con pintura epóxica blanca. Peso aproximado 15 Kg. Dimensiones: Frente 0.40 / Fondo 0.31	UNIDAD	5	

		/ Altura 0.455 mts. Características eléctricas: Motor 750W. Voltaje: 110V/60Hz. (PVP incluye, tazón, pala, gancho y globo).			
48101608; 52141524	**Licuadora velocidad variable 2L.**	Vaso en policarbonato de 2 Litros. Multifuncional. Licua y mezcla en segundos todo tipo de alimentos, fríos, húmedos. Equipo ideal para preparar malteadas, smoothies, para triturar ó frapear hielo. Motor comercial de alta velocidad (38.000 r.p.m.). Control de velocidad variable y pulsador para frapear. Unidad de doble cuchilla en acero inoxidable. Incluye tacador. Características eléctricas: Voltaje: 110 V. Consumo en wattios: 1265, Corriente: 11.5 AMP, motor: 1.68 H.P. Contiene: motor, vaso completo (vaso, aro, o ring, kit de cuchilla, tapa y tapa visor) y tacador. Dimensiones: Frente 0.205 / Fondo 0.23 / Altura: 0.52 mts. Peso: 4.5 Kg.	UNIDAD	5	

23181703	**Circulador término para cocción al vacío.**	Equipo para cocción al vacío. Está construido en acero inoxidable, diseño compacto que permite la circulación del agua, Pantalla LCD de 7.6 cms x 5.4 cms, iluminada para fácil lectura. Seguridad bajo nivel de líquido. Profundidad de inmersión mínima de 3.4 cm a 8.6 cms, temperatura máxima de 100 grados centígrados (disponible en Celsius o Farenheit), bomba de 1 velocidad con control deslizante ajustable. Botones que permiten ajustar y seleccionar la temperatura de cocción. Presión máxima del caudal de 12 litros por minuto. Salida del calentador de 1100 Watts / 3753 BTU. Peso: 13 lbs. Dimensiones: Frente 0.099 / Fondo 0.188 / Altura 0.356 mts. Monofásico: 110 V - Polo a tierra, consumo watio: 1100 W, corriente: 10AMP, toma eléctrico: 3 X 15.	UNIDAD	1	
24131512; 23181703; 23181700	**Balanza electrónica gramera.**	Construcción en acero inoxidable de fácil limpieza. Equipada con tarjeta interface para poder conectar a impresora o computadora. Función de tara acumulable, pesa en kilogramos, libras u onzas, con solo un botón. Capacidad: 5 Kilos.	UNIDAD	5	

		División mínima 1g / 0.002lb / 0.05oz. Corriente Eléctrica: 110V/60hz. Display en cuarzo líquido e iluminación para fácil lectura, batería recargable. Peso 3.5 kg. Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.255 / Altura 0.11 mts. Dimensiones del plato: 0.20X0.24 mts (Incluye adaptador).			
48101709; 24131600	**Máquina de hielo cubos.**	MAQUINA DE HIELO 40KG. Máquina fabricadora de hielo auto contenida. Hielo en cubos. Idealpara restaurantes y bares que deseen ofrecer un cubo de hielo. Exterior en acero inoxidable, construcción interior en polietileno con aislamiento en espuma de poliuretano de alta densidad que ayuda a mantener la forma del hielo por mucho tiempo. Puerta en ABS. Capacidad de almacenamiento de hielo hasta 12 Kg. Si la temperatura ambiente es de 21°C y la temperatura del agua es de 10°C) produce en 24 horas hasta 40 Kg. Control computarizado fácil operación, hielo en forma de campana, si hay escasez de agua o cuenta con un error en el	UNIDAD	1	

		sistema, el fabricador se reiniciará de manera automática en 24 horas, de lo contario detendrá la unidad y la reiniciará. Alta eficiencia, bajo consumo de energía. Dimensiones del equipo: Frente 0.505 / Fondo 0.556 / Altura 0.803 mts. Peso: 42 kg. Voltaje: 110V - polo a tierra. Toma eléctrico: 3X15, Potencia: 250 wattions.			
40101502; 40101602	**Extractor 1.0WC 819 RPM, 5.0HP 3PH 208V (7500-8500)**	EXTRACTOR 1.0WC 819 RPM, 5.0HP 3PH 208V (7500-8500). Extractor con accionamiento directo de alta velocidad. Excitador centrífugo con ventilador de escape con interruptor de desconexión y rueda de 30 ". Carcasa construida en aluminio de gran calibre. Rueda no flotante inclinada hacia atrás centrífuga. Interruptor de desconexión resistente a la intemperie. Caño de engrase soldado a la carcasa. Aisladores de vibración. Conjuntos de paso ajustable. Montaje de motor ajustable. Motores con cojinetes de bolas asegurar larga vida del motor. Sujetadores resistentes a la corrosión. Alta temperatura funcionamiento (300 ° F). Clasificado para aplicaciones de ventilación en restaurantes y generales. Clasificación de grasa	UNIDAD	1	

		probada. 8500 CFM @ -1,000" wc ESP, ventilador funciona a 819 RPM. Motor de escape: 5.000 HP. Voltaje: 220V-3 faes-60 Hz, 15,8 FLA, ODP. Dimensiones: Diámetro: 1.339 / Base: 1.016 / Altura: 0.953 mts..			
40101502; 40101602	**Extractor 1.0WC 1004 RPM 5.0HP 3 PH 208V (4800-6300)**	EXTRACTOR 1.0WC 1004 RPM 5.0HP 3 PH 208V (4800-6300). Extractor con accionamiento directo de alta velocidad Excitador centrífugo de escape con interruptor de desconexión y rueda de 24". Carcasa construida en aluminio de gran calibre. Rueda no flotante inclinada hacia atrás centrífuga. Interruptor de desconexión resistente a la intemperie. Caño de engrase soldado a la carcasa. Aisladores de vibración. Conjuntos de paso ajustable. Montaje de motor ajustable. Motores con cojinetes de bolas asegurar larga vida del motor. Sujetadores resistentes a la corrosión. Alta temperatura funcionamiento (300 ° F). Clasificado para aplicaciones de ventilación en restaurantes y generales. Clasificación de grasa probada. El ventilador de escape maneja 6300 CFM @ -1,000" wc ESP, ventilador funciona a 1004 RPM. Motor de escape: 5.0 HP. Voltaje:	UNIDAD	1	

		220V-3 fases- 60 Hz, 15,0 FLA, ODP. Dimensiones: Diámetro 1.10 / Base 0.84 / Altura 0.95 mts.			
40101502; 40101602	**Ducto para sistema de extracción de aire.**	Ducto de 30 metros de longitud para sistema de extracción de aire de 25.5"x 25.5"	UNIDAD	1	
40101502; 40101602	**Campana de extracción.**	Campana en acero inoxidable C20 TIPO 430 Dimensiones: Frente: 2.25 m // Fondo: 1.60//Altura: 0.60 m. Incluye 2 laterales, filtros en acero inoxidable tipo 430. Dimensiones: 0.49m X 0.49 m.	UNIDAD	4	
40161502	**Cartucho de filtrado + reducción de sarro.**	Proporciona agua de primera calidad para aplicaciones de servicio de alimentos. Filtro de carbón aclara el agua para bebidas y alimentos aplicaciones de alta calidad. Reduce el sabor y olor a cloro y otros contaminantes nocivos que pueden afectar negativamente el sabor del agua y bebidas. Reduce la suciedad y partículas tan pequeñas hasta de 5 micras de tamaño. Reduce la acumulación de cal que puede dañar el equipo; No elimina el fluoruro.	UNIDAD	1	

		Sustitución del cartucho sanitaria, simple y rápida. Capacidad: 10000 galones (37,850 L). Caudal: 2.5 GPM. Dimensiones: Frente 0.082 / Altura 0.527 mts.			
40161502	**Felpa prefiltro 5 micras 20".**	Felpa prefiltro 5 micras 20".	UNIDAD	10	
40161502	**Carcasa para filtro.**	Entrada de 1/2 pulgada NPT. Construida en polipropileno color azul con tapa negra. Botón de liberación de presión. Diseño delgado reduce el espacio necesario para la instalación sin sacrificarla capacidad. Botón de alivio de presión en el lado de entrada de la tapa. Sello a prueba de fugas. Flujo máximo: 5 gpm. Presión de trabajo: 10 psi-125 psi. Dimensiones: Frente 0.11 / Altura 0.61 mts.	UNIDAD	1	
40161502	**Manifold cabezal unitario.**	Cabezal para filtros de agua sencillo. ofrece el ajuste perfecto parafiltros de agua. Incluye un manómetro, una válvula de cierre y una de lavado. Caudal: 1.67 GPM. Se usa para mantener el agua limpia y su equipo funcionando a su máxima expresión.	UNIDAD	1	

		Entrada/Salida: 3/4 de pulgada. Dimensiones: Frente 0.192 / Fondo 0.133 / Altura 0.204 mts.			
23181702; 23181703; 48101521	**Parrilla asadora a gas de piso 24”**	PARRILLA ASADORA A GAS DE PISO 24. Cuerpo fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 430, presenta laterales y piso con refuerzo galvanizado calibre 18, que permiten un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, su diseño permite un fácil acceso para labores de mantenimiento y limpieza, presenta 4 quemadores tipo flauta de 15.000 BTU/H cada uno, ubicados cada 6 pulgadas para una mejor distribución del calor, cada quemador en acero inoxidable, posee una válvula y un piloto para facilitar el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres niveles de potencia (Alto-Medio-Bajo), configuración para gas natural o gas propano, presenta 7 parrillas tres barras independientes y desmontables para fácil limpieza, fabricadas en hierro fundido reforzado, 4 difusores de llama tipo teja reforzados, fabricados en hierro fundido, ubicados sobre los quemadores, desarrollados con diseño	UNIDAD	1	

		exclusivo para impedir el contacto directo de la llama con los alimentos, logrando así un asado perfecto, dimensiones: Frente: 0,61 mts; Fondo: 0,756 mts; Altura:0,94 mts, potencia Total: 60.000 BTU/H.			
23181702; 23181703; 48101521	**Plancha asadora a gas de piso 24”**	PLANCHA ASADORA A GAS DE PISO 24 (Heavy Duty - Trabajo Pesado) Cuerpo fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 430, piso con refuerzo galvanizado calibre 18, que permiten un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, su diseño permite un fácil acceso para labores de mantenimiento y limpieza, presenta 2 quemadores independientes tipo flauta en forma de U de 22.000 BTU/H cada uno, ubicados cada 12 pulgadas para una mejor distribución del calor, cada quemador posee una válvula y un piloto en acero para facilitar el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres niveles de potencia (Alto-Medio-Bajo), configuración para gas natural o gas propano, presenta una plancha de hierro de 5/8 de pulgada de espesor, ideal para altos	UNIDAD	1	

		volúmenes de trabajo, presenta un marco en acero inoxidable calibre 14, para expulsar el gas quemado cuenta con un ducto interno con salida en la parte posterior del equipo, configuración para gas natural y gas propano, dimensiones: Frente: 0,61 mts; Fondo: 0,756 mts; Altura:0,94 mts, potencia Total: 44.000 BTU/H.			

7.1 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes:

a) Los elementos deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses, contra defectos de fabricación o mala calidad de sus componentes.

b) El proponente deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

c) El proponente deberá presentar la ficha técnica o catálogo de cada uno de los bienes.

d) Los elementos se deben entregar con sus respectivos manuales de uso y cuidado.

e) El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

f) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

g) Los equipos se deben entregar instalados y con prueba de funcionamiento por la empresa proveedora en el ambiente de gastronomía del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Cra 8 26-79 - Risaralda, previa coordinación con el supervisor del contrato y el profesional del Almacén del Centro. Los costos de trasporte deberán estar contemplados en la propuesta.

h) El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto oficial de la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable

matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

i) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

j) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas ycontribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso,así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

k) El SENA no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($303.490.099) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($303.490.099) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de formación de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra maquinaria industrial para modernizar ambiente de cocina dentro del proyecto SENNOVA "modernización ambiente

de aprendizaje de cocina aplicado a las industrias de la economía naranja (cod: 8873-sgps-2021)", del centro de comercio y servicios, en la vigencia 2021, es TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($303.490.099) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

El análisis de mercado se realizó conforme a lo dispuesto en Circular Interna 3-2013-000133, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la precotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Este estudio, indicó los precios según Estudio De Mercado - Cuadro Comparativo.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que no podrá superar el valor de los precios unitarios asignados (PRECIOS TECHO) por ítem, establecidos en el Estudio De Mercado - Cuadro Comparativo; de presentarse dicha situación será causal de rechazo.

Se aclara que los valores incluyen el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

En la propuesta, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones, no se pueden presentar ítems globales y los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia o diferencia en el cálculo de los impuestos discriminados en la propuesta del oferente frente a la normatividad actual, la entidad realizará el pago únicamente teniendo en cuenta el valor del ítem sin impuestos, e incluirá el valor real del mismo.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total en su oferta inicial de precio (oferta inicial)}}$$

El SENA realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales).

NOTA: En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado, la entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta el impuesto de IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	**$303.490.099**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
4321	26-03-2021	31-12-2021	930823	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	$306.822.400

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como uno de los elementos de estos documentos, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y conforme al procedimiento establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente

proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes; proceso que se adelantará a través de la plataforma del SECOP II.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.

f. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben

cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente.

g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar el manual de uso y cuidado en español y/o original en el segundo idioma, si aplica, para los elementos ofertados.

b. Entregar los equipos instalados y con prueba de funcionamiento por la empresa proveedora en el ambiente de gastronomía del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Cra 8 26-79 – Risaralda.

c. Entregar los equipos nuevos, originales del fabricante, empacados en su respectiva caja sellada; no se aceptará equipo de especificaciones técnicas menores a las requeridas.

d. Realizar transferencia de conocimiento presencial a las personas que operarán el equipo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad contratante.

e. Entregar al SENA a título de compraventa, los equipos descritos en las especificaciones técnicas, en una (1) sola entrega, en la cantidad y condición indicada, en el plazo establecido en el contrato y bajo la vigilancia del supervisor y conforme a las especificaciones mínimas requeridas en el proceso.

f. Reemplazar los equipos y/o elementos que resulten defectuosos. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique incremento del valor.

g. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor).

h. Contar con la inducción del Departamento de Seguridad y salud en el Trabajo del SENA, antes de ingresar a las sedes o subsedes.

i. Proporcionar los equipos de protección personal exigidos y necesarios, según la tarea a realizar, siendo responsable de la verificación de que sus empleados los utilicen.

j. Portar el carné de la empresa que representa en un lugar visible que lo acredite como contratista, para ingresar a las instalaciones del SENA.

k. Anexar el certificado de aval y/o registro, ante la entidad territorial correspondiente, del protocolo actualizado de bioseguridad que aplica en su actividad económica, para la prevención, mitigación y manejo adecuado del contagio por COVID – 19 (según la Resolución 777 / 2021 del Ministerio de Salud y Protección social de Colombia).

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización (entiéndase por legalización, con la expedición registro presupuestal y aprobación de la garantía única). Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pereira – Risaralda Cra 8 26-79, con entrega a través del Almacén del Centro de Comercio y Servicios y con la participación del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago.**

1 PAGO	100% - Único Pago.	Entrega a satisfacción de los bienes adquiridos conforme a las condiciones técnicas y obligaciones específicas del proceso.

Otra forma de Pago:	No Aplica.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
No Aplica.	.			.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.

En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a CARLOS ANDRÉS DÁVILA LONDOÑO, Dinamizador SENNOVA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se hará al oferente que haya presentado el lance más bajo y por el valor total de la oferta, siempre que cumpla con los requerimientos de la Entidad. No se realizarán adjudicaciones parciales.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL PROCESO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera y organizacional.
c) Capacidad Técnica y experiencia

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los **(Formato No. 9)** formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, previstas en la Constitución, en la ley y en pliego de condiciones y los documentos que lo conforman.

d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

18.1.1.1 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

18.1.1.2 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad deadelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representantelegal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdocon sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso deContratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente pluraldeben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. En virtud de lo anterior, el proponente deberá diligenciarel **(Formato No. 1):** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

18.1.1.3 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien

deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

➢ **Si se trata de personas jurídicas:**

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

✓ **Actividad Económica y/o Objeto social:**

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual; el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**:

  Mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

  No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo establecido en los literales anteriores.

- **Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:**

  - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

  - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
  - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

  - ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las Leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Si se trata de personas naturales:**

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como **INHABILITADO.**

c. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

✓ **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819

de 2016, debe indicarlo en el Formato No. 3 *denominado: ''Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica''*
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

✓ **Personas naturales:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''.*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

✓ **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.

h. ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. - RUP

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, producción, venta, distribución, comercialización de productos iguales o similares a los establecidos en el presente proceso. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que presente con su oferta.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el (los) proponente (s) anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- Las personas naturales con establecimiento de comercio deben acreditar su capacidad jurídica con fotocopia de la cedula de ciudadanía y el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del Registro Mercantil no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**. FORMATO Información financiera de proponente extranjero/ FORMATO Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros)**

Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- ✓ Realizar la creación del oferente plural en SECOP II de acuerdo con los manuales y guías de Colombia compra eficiente, así mismo la presentación de la propuesta deberá realizarse por intermedio del usuario del oferente plural.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).
- ✓ El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución anexo a este proceso, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la

ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA Regional Risaralda

c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- ✓ El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA Regional Risaralda le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

  a) Presentar la propuesta.
  b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
  c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA Regional Risaralda relacionados con la propuesta.
  d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
  e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
  f) Suscribir el contrato.

- ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
- ✓ Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- ✓ Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- ✓ Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el

porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

- ✓ El SENA Regional Risaralda no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- ✓ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA Regional Risaralda lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA Regional Risaralda.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA Regional Risaralda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

k. PACTO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO NO. 10 PACTO DE TRANSPARENCIA)

El pacto que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato anexo a este proceso.

l. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO NO. 7)

El proponente deberá anexar certificado según Formato No. 7.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de esta, a favor del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda. Se debe presentar el recibo de pago de póliza.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La no presentación de la garantía solicitada **NO será SUBSANABLE.**

BENEFICIARIO: Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

n. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente que sea seleccionado deberá adjuntar Certificación Bancaria en donde se realizarán los pagos derivados del contrato (NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, PERO SE REQUIERE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO).

18.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

Que mediante el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que atendiendo lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personasnaturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras.

Los oferentes Extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 1: los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál será el año que proponen para realizar la evaluación de capacidad financiera y organizacional.

Nota 2: La verificación de la capacidad financiera se hará integral con una única vigencia señalada por el proponente en su propuesta para todos los indicadores del proceso.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

INDICADORES PARA PROPONENTES NACIONALES

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

a. **Liquidez:** refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a **1,79**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \text{de participación}) + (AC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \text{de participación}) + (PC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b. Endeudamiento: refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al **0,60**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \text{de participación}) + PT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \text{de participación}) + AT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

c. Razón de cobertura de intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o mayor a **0,94**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI: \frac{\{(Uop_{(1)} * \%\text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \%\text{ de participación}) + \ldots\}}{\{(GI_{(1)} * \%\text{ de participación}) + (GI_{(2)} * \%\text{ de participación}) + \ldots\}}$$

Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 0,94 por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

18.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable:

A. **Rentabilidad sobre el patrimonio**: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a **0,16**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ de\ participación)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante
AT: Activo Total de cada integrante
PT: Pasivo total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido la oferta será **INHABILITADA.**

B. **Rentabilidad sobre activos**: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a **0,06**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((AT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido la oferta será **INHABILITADA.**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de

acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

A. Certificación de contador Público:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de ContadorPúblico inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique quese confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesoscolombianos:

Fecha de corte de los estados financieros

- ✓ Activo total
- ✓ Activo corriente
- ✓ Pasivo corriente
- ✓ Pasivo total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Utilidad Operacional
- ✓ Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

B. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

18.1.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y EXPERIENCIA

a. Experiencia del proponente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepcionesprevistas de forma taxativa en la ley.

Se modifica el estudio previo en cuanto al requisito de experiencia así: El proponente deberá acreditar mínimo un contrato y máximo tres contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igualo superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV y que se encuentre clasificado en cualquiera de los códigos UNSPSC que se relaciona a continuación:

CODIGOS UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
23181700; 23181700; 48101500; 41103000; 40101800; 23181700; 24131500; 40161500; 52141500; 24131600; 40101600; 52151600; 48101600; 23181700; 48101700; 40101500.

El proponente deberá **resaltar y/o identificar** en el RUP, los contratos que pretenda acreditar como experiencia. La propuesta que no cumpla con este mínimo requerido se considera **INHABILITADA.**

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP y podrá realizarlo de la siguiente manera: **(FORMATO 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**)

a) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste:

- ✓ Que el contrato se encuentra ejecutado.
- ✓ Identificación de las partes.
- ✓ Valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación.
- ✓ Bienes, obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia.
- ✓ Códigos de clasificación que identifican los bienes, obras o servicios.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

Si en la certificación no se indican los códigos UNSPSC que identifican el objeto del contrato, debe presentar una declaración suscrita por el proponente, en donde señale dichos códigos.

b) Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes, obras o servicios ejecutados y los códigos de clasificación con los cuales se identifican.

c) Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme.

Dicha experiencia deberá ser presentada junto con los documentos habilitantes como se indica en la presente sección.

b. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual al 85%) a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado, firmado por su representante legal o por la ARL en que se encuentre afiliado del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización o en la actividad económica que realiza.

c. Requisitos ambientales.

El proponente deberá demostrar el cumplimiento del etiquetamiento de eficiencia energética o su equivalente, garantizando que son las más eficientes del mercado.

Adquisición de equipos de uso final de energía, que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente:

RETIQ tipo B o inferior
EU tipo B o inferior
SEER 16 o superior
Energy Star o su equivalente

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

18.2 OFERTA ECONÓMICA.

La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar los precios del mercado. Los ofertes deben ingresar en el cuestionario del SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems que conforman su oferta.

En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo el IVA de manera discriminada, en los porcentajes que aplica para cada ítem y no podrá superar el presupuesto disponible establecido por la entidad.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y

respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ **Verificación aritmética a la oferta económica:**

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el **FORMATO N° 6** PROPUESTA ECONÓMICA" (sobre cerrado, virtual). Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este estudio y pliego de condiciones. Para ello debe diligenciar la Propuesta económica, consignando el valor y porcentajes, respectivamente.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro de Comercio y Servicios presentara el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro de Comercio y Servicios, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyente algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

19. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

20. GARANTÍAS.

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días más. Aportar recibo de pago de las garantías.

21. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente al proceso y demás normas concordantes.

22. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmentebajo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones; procedimiento para el cual se tendrá en cuenta la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN) de Colombia Compra Eficiente.**

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales.	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			Comercial		
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA. ¿Requiere visita del personal de la Entidad o visita del contratista a las instalaciones de la Entidad o a los lugares o zonas objeto del contrato?	**SI:**	x	**NO:**	

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ¿Requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente?	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el Anexo análisis del sector y Anexo matriz de riesgo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

28. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

En atención a la derogatoria que del art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, hiciera el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 y en aplicación al artículo 34 de la precitada ley, donde la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del Decreto Reglamentario por el Gobierno Nacional, que fije las condiciones de su operatividad; no se limita el presente proceso de contratación a Mipyme.

29. COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica.

30. ANEXOS Y FORMATOS.

Anexo 1: Análisis Sector.

Anexo 2: Matriz Riesgos.

Formato No. 1. Formato acreditación socios que conforman la sociedad.

Formato No. 2. Carta de Presentación de la propuesta.

Formato No. 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.

Formato No. 4. Certificación aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de persona natural.

Formato No. 5. Compromiso anticorrupción.

Formato No. 6. Propuesta Económica.

Formato No. 7 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

Formato No. 8. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Formato No. 9 Constitución de consorcio y Unión temporal.

Formato No. 10. Pacto de transparencia.

Formato No. 11. Experiencia del proponente.

Formato Propuesta Técnica.

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector de Centro

Revisión Técnica y Económica: Carlos Andrés Dávila Londoño – Dinamizador SENNOVA
Julian David Buitrago Londoño-Instructor Contratista
.

Revisión SST: Ana Maria Ochoa.

Revisión Ambiental: Diana Gnecco.

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón – Abogada Gestión Contractual.

Revisión Capacidad financiera y organizacional: Claudia Máber Gallego Gil - Profesional.

Elaboró: Adriana Marcela Zúñiga – Apoyo Gestión Contractual.